

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 025

Fecha Estado: 22-02-2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520050023600	Ejecutivo Singular	BANCO DE CREDITO DE COLOMBIA HELM FINANCIAL SERVICES	ALVARO DE JESUS CUARTAS GARZON	Auto resuelve recurso SIN LUGAR a pronunciarse respectoalrecurso de reposición interpuesto por el demandado, conforme a los motivos expuestos en la parte motiva. NO REPONERpara revocarla decisión adoptada en auto 337 de 19 demarzo de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa. Negar el recurso de apelación, de conformidadalosmotivos expuestos ut supra.	18/02/2021		
05001400301320120032700	Divisorios	SARA MARCELA CADAVID CANO	JESUS EMILIO CADAVID AGUDELO	Auto corre traslado ESTESE a lo resuelto por el ad-quem. ADMITIR la oposición presentada por la señoraMartha InésCadavid Agudeloen la diligencia de secuestro. CONCEDER, a los demandantesy alaopositorael término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta decisión, para que pidan las pruebas que se relacionen con la oposición. CORRER traslado a las partes por el término de tres (3) días, del peritajeallegado por el auxiliar de justicia evaluador de conformidad a lo estipuladoen el artículo238 del CPC. FIJARcomo honorario del perito CARLOS AUGUSTO CEBALLOS RUIZ, la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000)los cuales deben ser cancelados por las partes a pro rata. NO ACCEDER a la solicitud de comisionar para diligencia de secuestroy aplicación del artículo121 CGP, elevadas por el apoderadode la parte demandante, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.	18/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420130027500	Ordinario	EGIDIO ESTEBAN SIERRA LOPEZ	LUZ MIRYIAM SIERRA LOPEZ	Auto pone en conocimiento ACEPTAR la revocatoria del poder que hace la parte demandada al Dr. GABRIELJAIME MACHADO MEJÍA. RECONOCER personería para que represente los intereses de la demandada a la Dra. YAZMIN DE MARÍAZAPATA PABÓN, conforme al poder conferido. NO ACCEDE a la solicitud de desistimiento de la prueba pericial solicitada por la parte demandada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. REQUERIR al perito para que en el término de diez (10) días presente el avalúo del bien inmueble, so pena de ser relevado del cargo, para lo cual los interesados cuentan con el termino de 30 días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia para que le informen al perito de este requerimiento, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de la demanda, conforme lo establece el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.	18/02/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22-02-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

RDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)